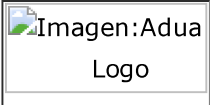

Procedimiento de control para el ingreso anticipado de mercaderías en Admisión Temporaria asociadas a un Proyecto de Inversión en trámite y pendiente de resolución del MEF

Versión: 29/01/2018

	PROCESO	Cód.:	V.1
Procedimiento de control para el ingreso anticipado de mercaderías en Admisión Temporal asociadas a un Proyecto de Inversión en trámite y pendiente de resolución del Ministerio de Economía y Finanzas.			

Información del Proceso

1. Proceso de Negocio al que pertenece	1.1 CO2.1 Importación
2. Objetivo del proceso	2.1 Eliminar la tramitación por expediente GEX de las solicitudes de ingreso de mercadería, con una solicitud de proyecto de Inversión en trámite y Admisión Temporal pendiente de Resolución ante el Ministerio de Economía y Finanzas -en adelante MEF-.
3. Dueño del proceso	3.1 Área Gestión Operativa Aduanera
4. Participantes	4.1 Importador 4.2 Despachante de Aduana 4.3 MEF 4.4 VUCE 4.5 DNA
5. Subprocesos	5.1 Proceso DUA Digital Importación
6. Instructivos relacionados	6.1 Orden del Día 55/2010 6.2 Orden del Día 69/2012 6.3 Resolución General 72/2015
7. Consideraciones	7.1 En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de registros originalmente electrónicos.

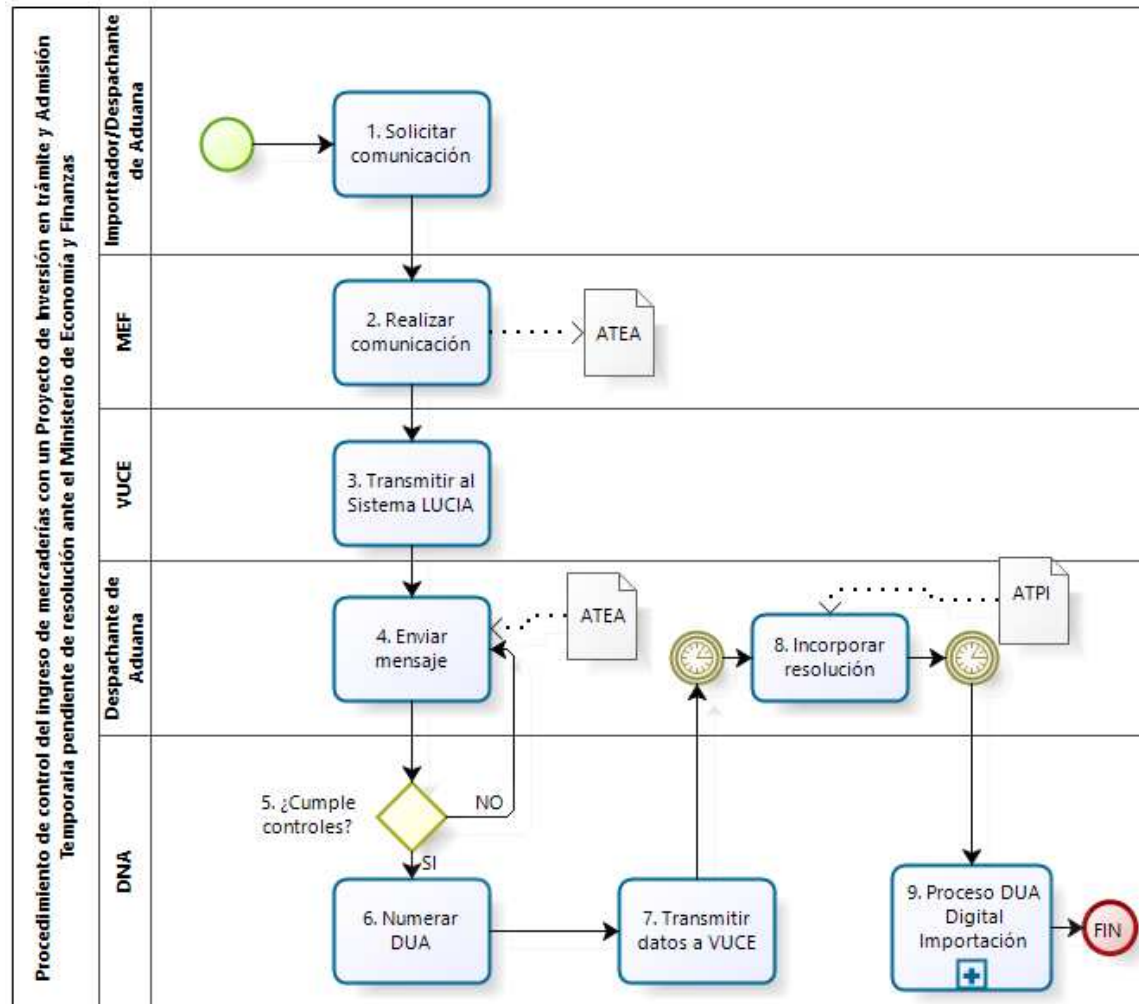
7.2 Los DUA numerados al amparo de este procedimiento estarán sujetos a verificación documental y física.

7.3 El trámite de la garantía deberá ser llevado a cabo según las disposiciones establecidas por las Ordenes del Día 55/2010 del 29 de setiembre de 2010 y 53/2013 del 3 de setiembre de 2013

8. Indicadores

8.1 No aplica

Diagrama del Proceso



Descripción del Proceso

N°	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Solicitar comunicación	Importador/ Despachante de Aduana	1.1 En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o el Despachante de Aduana deberá solicitar al MEF la comunicación a la Dirección Nacional de Aduanas -en adelante DNA- de aquellas mercaderías con un Proyecto de Inversión en trámite y Admisión Temporal pendiente de Resolución ante el MEF.		VUCE
2	Realizar comunicación	MEF	<p>2.1 De acuerdo a los requisitos establecidos por el MEF, dicho Ministerio realizará una comunicación electrónica denominada "ATEA", por cada producto habilitado para su ingreso. Dicha transmisión contendrá la siguiente información:</p> <p style="margin-left: 40px;">2.1.1 Número de documento</p> <p style="margin-left: 40px;">2.1.2 Fecha de vencimiento</p> <p style="margin-left: 40px;">2.1.3 RUT y nombre del Importador</p> <p style="margin-left: 40px;">2.1.4 Número de Factura</p>	ATEA	VUCE
3	Transmitir al Sistema LUCIA	VUCE	3.1 La comunicación mencionada en el numeral anterior será realizada por el MEF al Sistema LUCIA, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -en adelante VUCE-.		VUCE
4	Enviar mensaje	Despachante de Aduana	<p>4.1 El Despachante de Aduana preparará el mensaje electrónico correspondiente a la numeración del DUA, conforme a las disposiciones vigentes, con las siguientes restricciones:</p> <p style="margin-left: 40px;">4.1.1 Todos los ítems del DUA deberán consignarse bajo el mismo código de Tipo de operación</p> <p style="margin-left: 40px;">4.1.2 El código de Tipo de operación deberá ser "1U"</p> <p style="margin-left: 40px;">4.1.3 Asociar el número de documento electrónico "ATEA" como documento obligatorio al momento de la numeración, el mismo podrá ser utilizado en más de un DUA.</p> <p style="margin-left: 40px;">4.1.4 Consignar en el campo observaciones la siguiente información según corresponda:</p> <p style="margin-left: 80px;">4.1.4.1 En caso de que se hubiera constituido garantía en favor de la Dirección Nacional de Aduanas, se consignará el número de registro en el sistema LUCIA.</p> <p style="margin-left: 80px;">4.1.4.2 En caso de que se afecte la garantía constituida por el Despachante de Aduana ante la Dirección Nacional de Aduanas, se deberá consignar un valor 0.</p> <p style="margin-left: 40px;">4.1.5 En caso de que no se cuente con la factura definitiva, el documento comercial de efecto</p>	ATEA	Despachante

			equivalente deberá ser el mismo que el utilizado en la gestión de la Admisión Temporal.		
5	¿Cumple controles?	DNA	5.1 El Sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y comunicación del MEF, validando entre otros: 5.1.1 El número de documento se corresponda con la información recibida y se encuentre vigente 5.1.2 El importador del DUA deberá coincidir con el de la comunicación realizada por el MEF 5.1.3 El número de Factura del DUA deberá coincidir con el de la comunicación realizada por el MEF		Sistema LUCIA
6	Numerar DUA	DNA	6.1 Superados los controles del numeral anterior, el Sistema LUCIA numerará el DUA de ingreso anticipado.		Sistema LUCIA
7	Transmitir datos a VUCE	DNA	7.1 Una vez producido el ingreso de la mercadería, el Sistema LUCIA enviará a la VUCE el DUA con las fechas de todos los eventos que a éste lo componen y el mismo permanecerá a la espera de su regularización en el control a posteriori.		Sistema LUCIA
8	Incorporar Resolución	Despachante de Aduana	8.1 Cuando el MEF autorice el certificado electrónico "ATPI", el mismo será transmitido por la VUCE al sistema LUCIA con el fin de que el Despachante de Aduana lo asocie al DUA, por tratarse de un documento obligatorio exigido en el control a posteriori, a los efectos de la regularización.	ATPI	Despachante
9	Proceso DUA Digital Importación	DNA	9.1 Cumplida la actividad precedente se dará tratamiento a la Admisión Temporal bajo las disposiciones previstas a partir de la actividad 13 a 23 de la Resolución General 72/2015.		Sistema LUCIA

Información de los Documentos

ATEA	Comunicación electrónica del MEF
ATPI	Certificado electrónico correspondiente a la autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas RG 72/2015

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
VUCE	Plataforma VUCE
Despachante	Sistema Informático utilizado por los Despachantes de Aduana

Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	27.12.2017	Procedimiento de control para el ingreso anticipado de mercaderías en Admisión Temporal asociadas a un Proyecto de Inversión en trámite y pendiente de resolución del Ministerio de Economía y Finanzas	División Procesos